

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVIII

Lunes, 18 de noviembre de 1991

Núm. 264

SUMARIO

SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Notificando pliego de cargos	4177
SECCION TERCERA	
Excm. Diputación de Zaragoza	
Solicitudes de devoluciones de fianza	4177-4178
SECCION CUARTA	
Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria	
Anuncio de la Gerencia Territorial de Zaragoza capital sobre renovación catastral de rústica	4178
Delegación de Hacienda de Huesca	
Notificando a deudores de paradero desconocido	4178
SECCION QUINTA	
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias urbanísticas para la actividad de industrias varias	4178-4179
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Aprobando con carácter definitivo estudio de detalle en polígono Universidad, UP2-B1	4180
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud para la realización de obras en término municipal de Ateca	4180
Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas en término municipal de Manchones	4180
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la Administración núm. 5 notificando a deudores de paradero desconocido	4180
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	4181-4182
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	4182
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Audiencia Provincial	4182-4183
Juzgados de Primera Instancia	4183-4190
Juzgados de Instrucción	4190
Juzgados de lo Social	4191-4192

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 65.003

Con fecha 23 de octubre de 1991 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a Sanira Bent Selah Ayari, con domicilio en esta ciudad (calle Roger de Flor, 19), en el que literalmente se decía:

«Con fecha 14 de octubre de 1991 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Policía local, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que, a las 19.15 horas del pasado día 27 de septiembre, en la intersección de las calles Maestro Marquina y Moncasi, de esta capital, usted portaba un cuchillo con funda de plástico de color negro y mango del mismo material y color, de hoja curvada y puntiaguda, de 15,5 centímetros de larga por 2 centímetros de ancha.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 6.º del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre de 1981), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 pueda efectuar, ante este Centro, cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado imposible la notificación al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1991. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION TERCERA

Excm. Diputación de Zaragoza

UNIDAD DE CONTRATACION Núm. 65.610

Habiéndose solicitado por OCINSA, adjudicataria de las obras de habilitación de la planta segunda del Palacio de Sástago y enlace con la planta correspondiente del Palacio Provincial, la devolución de la fianza definitiva de 959.080 pesetas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular por escrito reclamaciones ante la Secretaría General de esta Excm. Diputación (Registro General) quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 17 de octubre de 1991. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

Núm. 65.611

Habiéndose solicitado por Electricidad López Caballero, adjudicataria del suministro de una bomba "Indar" para el Servicio Geológico, la devolución de la fianza definitiva de 57.610 pesetas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular por escrito reclamaciones ante la Secretaría General de esta Excm. Diputación (Registro General) quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón

de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 17 de octubre de 1991. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

Núm. 65.612

Habiéndose solicitado por Comercial Losilla, S. A., adjudicataria del suministro de 400 metros de cable galvanizado para el Servicio Geológico, la devolución de la fianza definitiva de 17.994 pesetas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular por escrito reclamaciones ante la Secretaría General de esta Excm. Diputación (Registro General) quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 17 de octubre de 1991. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

Núm. 65.613

Habiéndose solicitado por Víctor Asensio, S. L., adjudicataria del acondicionamiento de la cuarta planta de la antigua Maternidad para la Banda de Música, la devolución de la fianza definitiva de 89.038 pesetas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular por escrito reclamaciones ante la Secretaría General de esta Excm. Diputación (Registro General) quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 17 de octubre de 1991. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

Núm. 65.614

Habiéndose solicitado por El Corte Inglés, adjudicataria de la pavimentación de la cuarta planta de la antigua Maternidad para la Banda de Música, la devolución de la fianza definitiva de 34.216 pesetas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular por escrito reclamaciones ante la Secretaría General de esta Excm. Diputación (Registro General) quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 17 de octubre de 1991. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA CAPITAL

Núm. 65.513

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los propietarios de fincas rústicas en el término municipal de Zaragoza, que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estarán expuestas las relaciones de características catastrales, cédulas de propiedad y planos parcelarios resultantes de la renovación catastral de rústica recientemente efectuada y que afecta a la titularidad, superficie, calificación y clasificación de la totalidad del término de Zaragoza.

Lugar de la exposición: Calle La Salina, 3-5, de Zaragoza.

Las reclamaciones, en su caso, se presentarán, por escrito y dentro del plazo señalado, en la propia oficina de exposición.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1991. — El gerente territorial, Ignacio Durán Boo.

Delegación de Hacienda de Huesca

Núm. 62.530

Intentada la notificación personal para el pago de deudas tributarias a los contribuyentes y conceptos que a continuación se relacionan, y no habiendo sido posible el cumplimiento de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se les notifica por medio del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* la obligación de ingresar las cantidades

correspondientes en el plazo que finaliza a los veinte días después de la quincena en que se publique el citado anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, es decir, si la notificación se publica entre los días 1 al 15 del mes, el plazo será hasta el 5 del mes siguiente; si la notificación se publica del 16 al último día del mes, el plazo será hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento voluntario anterior se procederá al cobro de la deuda tributaria por vía de apremio, con el recargo del 20 %.

Caso de disconformidad con las notificaciones que se publican, pueden interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria de esta Delegación de Hacienda, o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Secretaría delegada), en el plazo de quince días hábiles, sin que ambos puedan ser simultáneos. El plazo de quince días se contará a partir de la fecha siguiente a la de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Relación de notificaciones:

Número de liquidación, deudor, domicilio, subconcepto, período e importe

1000025-3. Bastarós Labarta, Urbano (DNI 17.179.310). Puente Virrey, núms. 10-14, tercero, Zaragoza. Licencia fiscal (liquidación por diferencias en recibo). 1990. 4.044.

0000019-3. Maicas Gimeno, Pedro (DNI 18.324.133). Paseo de Cuéllar, núm. 1, principal C, Zaragoza. Canon minas (mina "Pilar"). 1991. 94.500.

Lo que se hace público en la forma prevista en la mencionada Ley de Procedimiento Administrativo.

Huesca, 22 de octubre de 1991. — El subdelegado de Hacienda, Federico Piñol Serrano.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 64.360

Ha solicitado Plaza, S. C., licencia urbanística para la actividad de bar en plaza de San Felipe, 1.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de octubre de 1991. — El alcalde.

Núm. 64.361

Han solicitado hermanos De Miguel Calvo licencia urbanística para la actividad de bar en calle Ponzano, 5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de octubre de 1991. — El alcalde.

Núm. 64.362

Ha solicitado Rafael Rodrigo Clavero licencia urbanística para la actividad de bar en calle Antonio Leyva, 68.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de octubre de 1991. — El alcalde.

Núm. 64.364

Ha solicitado José Flores Grasa licencia urbanística para la actividad de bar en calle Mesones de Isuela, 50.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de octubre de 1991. — El alcalde.

Núm. 64.365

Ha solicitado Esmeralda Celma Urrés licencia urbanística para la actividad de bar en calle Florián Rey, 8.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de octubre de 1991. — El alcalde.

Núm. 64.366

Ha solicitado Juan Rondón Lobato licencia urbanística para la actividad de bar en calle Ribagorza, 20.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de octubre de 1991. — El alcalde.

Núm. 64.367

Ha solicitado Valisa Internacional, S. A., licencia urbanística para la actividad de salón recreativo en calle Nuestra Señora de Valvanera, 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de octubre de 1991. — El alcalde.

Núm. 64.368

Ha solicitado Francisco Marcuello Lleyda licencia urbanística para la actividad de restaurante en calle Don Jaime I, 43.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su

domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de octubre de 1991. — El alcalde.

Núm. 64.369

Ha solicitado Clemente Casión Navarro licencia urbanística para la actividad de bar en calle Daroca, 88.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de octubre de 1991. — El alcalde.

Núm. 64.370

Ha solicitado Fami, S. C., licencia urbanística para la actividad de bar en calle Monasterio de Siresa, 15.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de octubre de 1991. — El alcalde.

Núm. 64.371

Ha solicitado Miguel Andreu Comín licencia urbanística para la actividad de bar en calle Antonio Leyva, 52.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de octubre de 1991. — El alcalde.

Núm. 64.372

Ha solicitado Rosa-María Castilla Palacín licencia urbanística para la actividad de bar en avenida de Puerta de Sancho, 21.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de octubre de 1991. — El alcalde.

Núm. 64.373

Ha solicitado Juan-Carlos Ríos Martín licencia urbanística para la actividad de bar-chocolatería en avenida Compromiso de Caspe, 67.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de octubre de 1991. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 65.535

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1991, acordó aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle en polígono Universidad UP2-D1, instado por INSERSO.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significando que contra la anterior resolución se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presente notificación ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con posterioridad, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, si en el recurso de reposición recae resolución expresa, o de un año, a contar desde la interposición de dicho recurso de reposición, en el caso de que éste no fuera resuelto expresamente, todo ello de conformidad con el artículo 58 de la citada ley jurisdiccional.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 60.226

Don Tomás Palacín Júdez ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Ampliación de almacén.

Río/cauce afectado: Barranco Pescador, margen derecha.

Paraje: Caracubillo.

Municipio: Ateca (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 2 de octubre de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 52.927

Don José-Antonio Badules Martín (NIF número 17405303F) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "San Gregorio", en la localidad y término municipal de Manchones (Zaragoza), con destino a riego de 1.1560 hectáreas, con un volumen anual de 2.332 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1 metro de diámetro y 7 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba acoplada a tractor de 65 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 20 de agosto de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

ADMINISTRACION NUM. 5

Núm. 64.581

Don Francisco J. Campodarve Izárbez, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social, titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de Calatayud, con domicilio en calle Ramón y Cajal, núm. 3.

Hace saber: Que en esta Unidad se sigue expediente administrativo de apremio contra los sujetos obligados al pago por deudas a la Seguridad Social que más adelante se relacionan, a los que no fue posible notificar la provi-

dencia de apremio dictada en su día por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia, por resultar en paradero desconocido en los domicilios que se citan. En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social ("BOE" núm. 91, de 16 de abril de 1986), acuerdo practicar notificación por medio de este edicto a los sujetos obligados al pago, según la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía del 20 % del principal.»

Igualmente acuerdo hacer saber a los interesados:

1. Que deberán proceder al pago de la deuda en el plazo de veinticuatro horas, ya que de no hacerlo así se procederá, sin más, al embargo de sus bienes.

2. Que deben comparecer, por sí o por medio de representante autorizado, en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, quedando enterados de que transcurrido dicho plazo serán declarados en rebeldía, mediante providencia dictada en dicho expediente, y desde ese momento las notificaciones se efectuarán en las propias dependencias del órgano ejecutor.

3. Que los únicos motivos de oposición al apremio son los detallados en el artículo 103 del citado texto legal.

4. Que contra este acto pueden interponer recurso de reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción, contándose los plazos, en ambos casos, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

5. Que la interposición de alguno de los citados recursos no suspende el procedimiento, salvo que se proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Real Decreto 716 de 1986, ya mencionado.

6. Si el deudor residiese fuera de Calatayud podrá designar en esta localidad persona que lo represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerse.

Número de inscripción, deudor y domicilio, número de certificación, concepto, período e importe

- 50-754.120. Alfonso Baena Jiménez. Herrería, 4, Jarque de Moncayo.
- 91-22188. D. T. 9-89. 19.077.
- 50-72.877. Calatayud Hostelera, S. A. Justo Navarro, 1, Calatayud.
- 91-20225. I. N. 12-90. 60.001.
- 50-93.190. Calzados Mikeli, S. A. L. Carretera de Aranda, sin número, Brea de Aragón. 91-22147. D. T. 11-90. 146.916.
- 50-708.940. Lorenzo Carnicer Alvarez. Benedicto XIII, 20, Illueca.
- 91-22170. D. T. 1 a 12-89. 228.931.
- 50-98.228. Cuayga, S. A. Carretera nacional II, El Frasno. 91-22155. D. T. 6-90. 50.425.
- 50-95.495. Envases Santa Lucía, S. L. Carretera Torrijo, km. 1, Ateca.
- 91-17781. D. T. 6-90. 412.646.
- 50-101.381. Europinilla, S. A. Carretera de Sagunto a Burgos, km. 237, Villafeliche. 91-22164. D. T. 11-90. 325.820.
- 50-95.000. Excavaciones y O. Calonge. Virgen del Rosario, 17, Brea de Aragón. 91-20233. I. N. 10-90. 60.120.
- 50-95.000. Excavaciones y O. Calonge. Virgen del Rosario, 17, Brea de Aragón. 91-20234. I. N. 11-90. 60.120.
- 50-95.000. Excavaciones y O. Calonge. Virgen del Rosario, 17, Brea de Aragón. 91-20235. I. N. 12-90. 60.120.
- 50-95.000. Excavaciones y O. Calonge. Virgen del Rosario, 17, Brea de Aragón. 91-20236. I. N. 1-91. 60.120.
- 50-95.000. Excavaciones y O. Calonge. Virgen del Rosario, 17, Brea de Aragón. 91-20237. I. N. 2-91. 60.120.
- 50-100.815. Francisco-José Iriarte Evrard. Mayor, 88, Daroca. 91-22161. D. T. 11-90. 75.968.
- 50-764.014. Manuel Lagares García. San Miguel, 3, Calatayud. 91-22191. D. T. 10 a 12-89. 57.232.
- 50-64.406. Andrés Lancis Lasheras. Avenida de Francisca Gil, sin número, Morés. 91-22572. I. N. 2-89. 60.001.
- 50-729.697. Pedro Morfioli Serrano. Carretera de Aranda-P. Ochoa.
- Illueca. 91-22177. D. T. 2, 3, 4, 6, 9, 11 y 12-89. 133.543.
- 50-732.834. José-María Navarro Benito. Carretera de Madrid, 47, Ariza.
- 91-22178. D. T. 7 a 12-89. 114.465.
- 50-756.427. José A. Portero Gállego. Cristo, sin número, Calatayud.
- 91-22189. D. T. 1 a 12-89. 228.931.
- 50-93.976. Prefabricados Villafeliche, S. L. Carretera de Sagunto a Bur.
- gos. km. 234, Villafeliche. 91-20231. I. N. 10-90. 60.120.
- 50-93.976. Prefabricados Villafeliche, S. L. Carretera de Sagunto a Bur.
- gos. km. 234, Villafeliche. 91-20232. I. N. 12-90. 60.120.

Núm. 63.878

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.456 de 1991, interpuesto por el procurador señor Forcada, en nombre y representación de la sección sindical de Comisiones Obreras en la Diputación Provincial de Zaragoza, contra la Diputación Provincial de Zaragoza por desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud para hacer efectivas las retribuciones aprobadas por la Corporación correspondientes a complementos específicos, presentada el 26 de noviembre de 1990, siendo denunciada la mora el 6 de marzo de 1991.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de octubre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.879

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.555 de 1991, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Transportes Directos, S. A. (TRADISA), contra los acuerdos del Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 15 de diciembre de 1988 aprobando la reparcelación del área de intervención U-53-1, Cogullada, y el acuerdo por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso interpuesto contra el acuerdo del Consejo de Gerencia de 2 de mayo de 1991.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de octubre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.880

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.552 de 1991, interpuesto por el procurador señor Sainz de Varanda, en nombre y representación de José-María Riva Galindo, contra el Ministerio de Administraciones Públicas por resolución de 10 de diciembre de 1990 del director general notificando la caducidad de la compatibilidad que tenía reconocida el recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de octubre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.881

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.452 de 1991, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez, en nombre y representación de Unión Regional de Comisiones Obreras de Aragón, contra resolución del director general de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social desestimando recurso de alzada interpuesto por el delegado de la sección sindical de CC. OO. en Valeo Térmico, S. A., contra resolución que autorizaba a esta empresa para la extinción de contratos de trabajadores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de octubre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.883

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.454 de 1991, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez, en nombre y representación de María-Luisa Ferrer Ibáñez, José Luis Feo y Pedro Muñoz Morales, contra acuerdos de la Dirección General de Trabajo desestimando recurso de alzada contra la autorización dada a la empresa Valeo Térmico, S. A., para la extinción de varios contratos de trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

50-91.967. Semalit, S. A. General Mola, sin número, Alhama de Aragón. 91-20230. I. N. 10-90. 90.000.

50-72.793. Transportes El Minuto-Calatayud, S. A. Avenida de Pascual Marquina, sin número, Calatayud. 91-22141. D. T. 12-90. 104.618.

50-70.259. Vidrio's, S. L. Glen Ellyn, 8, Calatayud. 91-20223. I. N. 10-90.

60.120.

50-70.259. Vidrio's, S. L. Glen Ellyn, 8, Calatayud. 91-20224. I. N. 12-90.

60.120.

Calatayud, 28 de octubre de 1991. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 63.874

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.544 de 1991, interpuesto por Antonio Fernández García, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 14 de mayo de 1991 del director general de Personal desestimando la petición de reconocimiento como tiempo permanecido en reserva activa el transcurrido desde el 1 de febrero de 1985 hasta la fecha en que le hubiera correspondido pasar a retirado de encontrarse en aquella situación, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de octubre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.875

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.545 de 1991, interpuesto por el procurador señor Andrés, en nombre y representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra el Ayuntamiento de Villafranca de Ebro por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación practicada por el Ayuntamiento por el concepto de licencia fiscal correspondiente al ejercicio de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de octubre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.876

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.554 de 1991, interpuesto por el procurador señor Juste, en nombre y representación de Manuel Revilla Hernández, contra resolución de 20 de noviembre de 1989 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando acta de liquidación núm. 2.248 de 1989, de 30 de junio, por descubierto de cotización, y contra resolución de 24 de septiembre de 1991 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de octubre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.877

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.543 de 1991, interpuesto por el demandante Francisco García Muñoz, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 18 de julio de 1991 del director general de Personal, desestimando petición de reconocimiento como tiempo permanecido en reserva activa el transcurrido desde el 1 de febrero de 1985 hasta la fecha en que hubiera correspondido pasar a retirado de encontrarse en aquella situación, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de octubre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de octubre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.882

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.453 de 1991, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez, en nombre y representación de Ignacio Humbria Cortés y otros, contra acuerdos de la Dirección General de Trabajo desestimando recurso dealzada contra la autorización dada a la empresa Valeo Térmico, S. A., para la extinción de los contratos de trabajo de varios trabajadores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de octubre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.884

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.538 de 1991, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Valentín Moreno Moreno, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 15 de octubre de 1990 del teniente general jefe del MAPER desestimando recurso de reposición interpuesto contra resolución del teniente general JEME que denegaba la petición de exclusión del nombramiento del recurrente como oficial de servicio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de octubre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

GALLUR

Núm. 64.940

Don Ignacio Márquez Troya ha solicitado licencia municipal de apertura para el ejercicio de una actividad destinada a venta de flores y plantas naturales, con emplazamiento en calle Baja, número 13, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y avisos en el tablero de este Ayuntamiento.

Gallur, 31 de octubre de 1991. — El alcalde, José-Luis Zalaya Jaime.

JAULIN

Núm. 64.848

Don Francisco-José Catalán Julián ha solicitado licencia de actividad para nave avícola para explotación, de 7.000 pollos, con emplazamiento en la parcela 30 del polígono 6, "El Picocho", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Jaulín, 31 de octubre de 1991. — El alcalde.

LA JOYOSA

Núm. 64.939

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 29 de octubre de 1991, por mayoría absoluta y de manera inicial, el proyecto de Estatutos y bases de actuación del sistema de compensación del sector Costero-Olivar La Joyosa, del Plan parcial Costero-Olivar, de infraestructura de La Joyosa.

Se abre un período de exposición al público de quince días, cuyo cómputo se iniciará desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante el referido plazo todos los que lo estimen necesario podrán formular las alegaciones que consideren pertinentes.

La Joyosa, 5 de noviembre de 1991. — El alcalde.

LA ZAIDA

Núm. 64.859

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988 de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se expone al público la cuenta general del presupuesto de 1989, una vez informada por la Comisión Especial de Cuentas.

El expediente queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días y, durante esos quince días y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

La Zaida, 31 de octubre de 1991. — El alcalde.

LA ZAIDA

Núm. 64.860

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988 de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se expone al público la cuenta general del presupuesto de 1990, una vez informada por la Comisión Especial de Cuentas.

El expediente queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días y, durante esos quince días y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

La Zaida, 31 de octubre de 1991. — El alcalde.

M O R E S

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal para 1991, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

De no producirse reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente.

Morés, 4 de noviembre de 1991. — El alcalde.

NUEZ DE EBRO

Núm. 64.845

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1991, acordó enajenar, mediante pública subasta, el inmueble parcela rústica ubicada en el paraje "Las Almas", de una superficie de 6.460 metros cuadrados, segregados de la parcela número 36 del polígono 5, de una superficie total de 11.460 metros cuadrados, perteneciente a los bienes propios de este municipio, para destinar su producto a estación depuradora de agua.

Lo que se hace público, a fin de que quienes lo estimen procedente puedan examinar el expediente que al efecto se instruye y presenten reclamaciones u observaciones dentro del plazo de quince días.

Nuez de Ebro, 30 de octubre de 1991. — El alcalde, Jesús Orea García.

NUEZ DE EBRO

Núm. 64.846

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1991, acordó enajenar, mediante pública subasta, el inmueble parcela número 151 del polígono 5, denominada "Pradera Suser", de una superficie de 12.460 metros cuadrados, perteneciente a los bienes propios de este municipio, para destinar su producto a la financiación de la planta potabilizadora de agua.

Lo que se hace público, a fin de que quienes lo estimen procedente puedan examinar el expediente que al efecto se instruye y presenten reclamaciones u observaciones dentro del plazo de quince días.

Nuez de Ebro, 30 de octubre de 1991. — El alcalde, Jesús Orea García.

PANIZA

Núm. 64.847

Doña Laudelina Sánchez Floría ha solicitado del Ayuntamiento de Paniza la legalización de la actividad de obrador-chacinería, ubicado en la plaza del Paradero, de esta localidad, y don Fermín-Raúl Luesma Muñoz la legalización de la actividad de bar, ubicado en la calle Mayor, número 2, también de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Paniza, 31 de octubre de 1991. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 64.858

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Provincial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 701. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José F. Martínez-Sapiña. Magistrados, don Luis Fernández Alvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 26 de octubre de 1991. — Visto por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, en el juicio ejecutivo número 701 de 1989, sobre póliza de préstamo, en el que son apelantes Felipe Mata Lázaro y su esposa, Josefa Castelo Benavente, ambos mayores de edad y vecinos de Madrid, representados por el procurador don Luis Ignacio Ortega Alcubierre y dirigidos por el letrado don Ignacio Ortega Mainar, y apelada, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigida por el letrado don Javier Suárez Sánchez-Ventura, siendo también demandados Julián Mata Lázaro y María-Rosario Lázaro Gamo, mayores de edad, cónyuges y vecinos de Azuqueca de Henares (Guadalajara), y José-Luis Castelo Usano y Agueda Benavente Patiño, mayores de edad, cónyuges y vecinos de Madrid, comparecidos en ambas instancias y declarados en rebeldía, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación de Felipe Mata Lázaro y María-Josefa Castelo Benavente, entablado contra la sentencia de fecha 18 de enero de 1990, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, debemos confirmar y confirmamos la expresada resolución, con imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte recurrente por imperativo legal.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se cursa certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José F. Martínez-Sapiña. — Luis Fernández. — Carlos Bermúdez.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados en apelación Julián Mata Lázaro y María-Rosario Lázaro Gamo, y José-Luis Castelo Usano y Agueda Benavente Patiño, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, José-María Peláez Sainz. — Visto bueno: El presidente, José F. Martínez Sapiña.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 64.578

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Provincial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 705. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José F. Martínez-Sapiña. Magistrados, don Luis Fernández Alvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 26 de octubre de 1991. — Visto por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, en el juicio ejecutivo número 1.577 de 1990, sobre póliza de fianzamiento, en el que es apelante Jerónimo Escarda Ovejero, mayor de edad, casado y vecino de Zaragoza, representado por el procurador don Juan-Carlos Jiménez Giménez y dirigido por el letrado don José Pajares Echeverría, y apelada, la entidad Banca Jover, S. A., con domicilio social en Barcelona, representada por la procuradora doña Pilar Cabeza Irigoyen y dirigida por el letrado don Juan-Manuel Atisa Vallejo, siendo también demandadas María-Isabel Díez Villalobos, mayor de edad, casada y vecina de Zaragoza, y la entidad Sympo, S. A., con domicilio social en esta ciudad, incomparecidas en ambas instancias y declaradas en rebeldía, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso formulado por la representación de Jerónimo Escarda Ovejero, interpuesto contra la sentencia de fecha 20 de febrero de 1991, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, debemos confirmar y confirmamos la expresada resolución, con imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte recurrente por imperativo legal.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se cursa certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José F. Martínez-Sapiña. — Luis Fernández. — Carlos Bermúdez.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a las demandadas incomparecidas en apelación María-Isabel Díez Villalobos y la entidad Sympo, S. A., extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, José-María Peláez Sainz. — Visto bueno: El presidente, José F. Martínez-Sapiña.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 63.954

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 110 de 1991, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandados Emilia Carmona Verges y José Catalán Calvo, con domicilio en calle Principado de Andorra, 19, de Fraga (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de enero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Casa sita en calle Principado de Andorra, 19, de Fraga (Huesca), de 150 metros cuadrados de superficie. Finca registral 11.009. Tasada en 2.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 63.955

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 851 de 1991, a instancia de Banco de Madrid, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandados Luis Navarro Sánchez, con domicilio en calle Angel Ganivet, 4, 4.ª B; María-Elena Palomino Ezquerria, José-Andrés Palomino Ezquerria y José-Andrés Palomino Molinero, con domicilio en calle Laguna de Rins, 5, así como Manufacturas, S. L., con domicilio en barrio de Movera, 14, todos ellos de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes muebles objeto de embargo se encuentran en poder de la parte demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de enero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Bienes propiedad de Manufacturas, S. L.:

1. Una fresadora marca "Universal", modelo 5-M, núm. 34018. Tasada en 2.000.000 de pesetas.

2. Un torno marca "Jasohone", de 1.500 metros entre puntos. Tasado en 250.000 pesetas.

3. Una fresadora marca "Pewermill-Kondya". Tasada en 700.000 pesetas.

4. Un taladro marca "Ibarmia", con motor de 7,5 CV y 25 centímetros de broca. Tasado en 70.000 pesetas.

5. Un taladro marca "Ibarmia", con motor de 10 CV y 40 centímetros de broca. Tasado en 90.000 pesetas.

Bienes propiedad de José-Andrés Palomino Molinero:

6. Un coche marca "Peugeot", 309 GR, matrícula Z-6139-Y. Tasado en 450.000 pesetas.

7. Un televisor en color, marca "Telefunken", de 24 pulgadas. Tasado en 40.000 pesetas.

8. Un vídeo VHS, marca "Radicho". Tasado en 55.000 pesetas.

9. Un equipo de música marca "Bettor", compuesto de giradiscos, platina, amplificador y dos bafles. Tasado en 20.000 pesetas.

Bienes propiedad de Luis Navarro Sanmiguel:

10. Una furgoneta marca "Citroën", modelo C 25 D, con placa de matrícula Z-5729-Y. Tasada en 575.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 64.423

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 753 de 1991, promovido por Grupo Inversor Aragonés, S. A., contra María-Rosario Pamparacuatro López y Florentino Martín Arilla, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de enero de 1992, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 4.500.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 21 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de marzo próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Departamento a la derecha entrando en el sótano lado norte, que tiene una superficie aproximada de 65,67 metros cuadrados. Linda: norte y este, terreno sobrante de edificación; oeste, con subsuelo del terreno sobrante de edificación; este, a su vez, con calle Sarrikobaso, y sur, con el departamento a la izquierda entrando del sótano lado norte. Le corresponde una cuota de participación de 3,75 %. Forma parte de la casa señalada hoy con el núm. 26 (antes 14) de la calle Sarrikobaso, conocida anteriormente por el núm. 1 del grupo de viviendas construido por los vendedores en el punto denominado Elorri, junto a la calle Sarrikobaso, del barrio de Algorta, de la Anteiglesia de Guecho. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Bilbao al libro núm. 6 de Algorta, folio 130, finca 349, inscripción primera. Valorado en 4.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 63.477

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 1.337 de 1990-B, se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos, a instancia del procurador don Rafael Barrachina Mateo, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Mariano Arbiol Barrao y María-Isabel García Carrasquer y Nicanora Barrao Bericat, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas embargadas a los demandados que al final se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 15 de enero de 1992, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de 62.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate, en la forma prevenida en la ley o previo ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

5.^a Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 12 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de marzo próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1. Urbana número 1. — Local o tienda número 1, en la planta baja, con acceso por la calle Coronel Reig, de 80 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 5,75 %. Es uno de los departamentos integrantes de la casa sita en el barrio de Casetas, de Zaragoza, en calle Galicia, 8, angular a la calle Coronel Reig. Inscrita al tomo 2.330, folio 13, finca 1.385. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

2. Urbana número 2. — Local o tienda número 2 en la planta baja, con acceso por calle Coronel Reig, angular a la calle Galicia, de 90 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 6,94 %. Es uno de los departamentos integrantes de la casa sita en el barrio de Casetas de Zaragoza, en calle Galicia, 8, angular a calle Coronel Reig. Inscrita en el Registro al tomo 2.330, folio 17, finca 1.387. Valorada en 6.750.000 pesetas.

3. Urbana número 3. — Local o tienda número 3, en la planta baja, con acceso por calle Galicia, de 52 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 3,99 %. Forma parte de los departamentos integrantes de la casa sita en el barrio de Casetas, de Zaragoza, en calle Galicia, 8, angular a la calle Coronel Reig. Inscrita al tomo 2.330, folio 20, finca 1.389. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

4. Urbana número 4. — Local o tienda número 4, en la planta baja, con acceso por la calle Galicia, de 54 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 4,05 %. Es uno de los departamentos integrados de la casa sita en el barrio de Casetas, de Zaragoza, en calle Galicia, 8, angular a calle Coronel Reig. Inscrita al tomo 2.330, folio 23, finca 1.391. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

5. Urbana número 5. — Vivienda o piso primero derecha, tipo C, en la primera planta superior, de 84,15 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 10,44 %. Es uno de los departamentos integrantes de la casa sita en el barrio de Casetas, de Zaragoza, en calle Galicia, 8, angular a la calle Coronel Reig. Inscrita en el Registro al tomo 2.330, folio 26, finca 1.393. Valorada en 5.500.000 pesetas.

6. Urbana número 6. — Vivienda o piso centro, tipo B, en la primera planta superior, de 66,05 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 8,24 %. Es uno de los departamentos integrantes de la casa sita en el barrio de Casetas, en calle

Galicia, 8. Inscrita al tomo 2.330, folio 29, finca 1.395. Valorada en 4.250.000 pesetas.

7. Urbana número 7. — Vivienda o piso primero izquierda, tipo A, en la primera planta superior, de 62,58 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación de 7,76 %. Es uno de los departamentos de la casa en el barrio de Casetas, de Zaragoza, en calle Galicia, 8. Inscrita al tomo 2.330, folio 32, finca 1.397. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

8. Urbana número 8. — Vivienda o piso segundo derecha, tipo C, en la segunda planta superior, de 84,15 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación de 10,44 %. Es uno de los departamentos de la casa en la calle Galicia, 8, de Casetas. Inscrita al tomo 2.330, folio 35, finca 1.339. Valorada en 5.500.000 pesetas.

9. Urbana número 9. — Vivienda o piso segundo centro, tipo B, en la segunda planta superior, de 66,05 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación de 8,24 %. Es uno de los departamentos de la casa en la calle Galicia, 8, de Casetas. Inscrita al tomo 2.330, folio 38, finca 1.401. Valorada en 4.250.000 pesetas.

10. Urbana número 10. — Vivienda o piso segundo izquierda, tipo A, en la segunda planta superior, de 62,58 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación de 7,76 %. Es uno de los departamentos de la casa en calle Galicia, 8, de Casetas. Inscrita al tomo 2.330, folio 41, finca 1.403. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

11. Urbana número 11. — Vivienda o piso tercero derecha, tipo C, en la tercera planta superior, de 84,15 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación de 10,44 %. Es uno de los departamentos de la casa sita en la calle Galicia, 8, de Casetas. Inscrita al tomo 2.330, folio 44, finca número 1.405. Valorada en 5.500.000 pesetas.

12. Urbana número 12. — Vivienda o piso tercero centro, tipo B, en la tercera planta superior, de 66,05 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación de 8,24 %. Es uno de los departamentos de la casa sita en la calle Galicia, 8, de Casetas. Inscrita al tomo 2.330, folio 47, finca número 1.407. Valorada en 4.250.000 pesetas.

13. Urbana número 13. — Vivienda o piso tercero izquierda, tipo A, en la tercera planta superior, de 62,58 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación de 7,76 %. Es uno de los departamentos de la casa sita en el barrio de Casetas, calle Galicia, 8. Inscrita en el tomo 2.330, folio número 50, finca 1.409. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 63.507

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 162-C de 1991, a instancia de la actora Ibercop Leasing, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, siendo demandada María-Nieves García Mateo y otra, con domicilio en Zaragoza (calle García Sánchez, número 17, cuarto B), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría; se advierte a los licitadores que las cargas anteriores y los derechos preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante se subroga en ellos.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de enero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Campo de secano, partida de "Encasa", de 45 áreas 60 centiáreas. Polígono 2, parcela 121. Es la finca número 2.424, al tomo 568, folio 202. Valorado en 56.000 pesetas.

2. Campo de secano, partida de "Alto de Villalba", de 1 hectárea 10 áreas 40 centiáreas. Polígono 4, parcela 3. Es la finca número 2.425, al tomo 568, folio 204. Valorado en 133.000 pesetas.

3. Campo de secano, partida de "Alto de Villalba", de 42 áreas 20 centiáreas. Polígono 4, parcela 5. Es la finca número 2.426, al tomo 568, folio 206. Valorado en 53.000 pesetas.

4. Campo de secano, partida de "Juncada", de 33 áreas 40 centiáreas. Polígono 5, parcela 65. Es la finca número 2.427, al tomo 568, folio 208. Valorado en 39.000 pesetas.

5. Campo de secano, partida de "Loma Toyagasa", de 50 áreas 40 centiáreas. Polígono 5, parcela 68. Es la finca número 2.428, al tomo 568, folio 210. Valorado en 60.000 pesetas.

6. Campo de secano, partida de "Paridera Jorcano", de 59 áreas 20 centiáreas. Polígono 6, parcela 14. Es la finca número 2.429, al tomo 568, folio 212. Valorado en 70.000 pesetas.

7. Campo de secano, partida de "Berzosa", de 24 áreas 60 centiáreas. Polígono 8, parcela 115. Es la finca número 2.430, al tomo 568, folio 214. Valorado en 30.000 pesetas.

8. Finca de regadío, partida de "Prado", de 16 áreas 60 centiáreas. Polígono 8, parcela 346. Es la finca número 2.431, al tomo 568, folio 216. Valorado en 119.000 pesetas.

9. Heredad de regadío, partida de "Secabo", de 25 áreas. Polígono 8, parcela 417. Es la finca número 2.432, al tomo 568, folio 218. Valorado en 184.000 pesetas.

10. Finca de regadío, partida de "Enebral", de 31 áreas 20 centiáreas. Polígono 19, parcela 31. Es la finca número 2.433, al tomo 568, folio 220. Valorado en 228.000 pesetas.

11. Campo de secano, partida de "Las Solanas de la Calera", de 40 áreas 80 centiáreas. Polígono 20, parcela 99. Es la finca número 2.434, al tomo 568, folio 222. Valorado en 49.000 pesetas.

12. Campo de secano, partida de "El Escobón", de 29 áreas 80 centiáreas. Polígono 20, parcela 273. Es la finca número 2.435, al tomo 568, folio 224. Valorado en 35.000 pesetas.

13. Campo de secano, partida de "El Escobón", de 27 áreas. Polígono 20, parcela 276. Es la finca número 2.436, al tomo 568, folio 226. Valorado en 33.000 pesetas.

14. Campo de secano, partida de "El Escobón", de 23 áreas. Polígono 20, parcela 278. Es la finca número 2.437, al tomo 568, folio 228. Valorado en 28.000 pesetas.

15. Campo de secano, partida de "El Escobón", de 6 áreas 40 centiáreas. Polígono 20, parcela 278. Es la finca número 2.438, al tomo 568, folio 230. Valorado en 8.000 pesetas.

16. Campo de secano, partida de "Cañada Bola", de 43 áreas 60 centiáreas. Polígono 21, parcela 419. Es la finca número 2.439, al tomo 568, folio 232. Valorado en 53.000 pesetas.

17. Campo de secano, partida de "Las Lomas", de 39 áreas 60 centiáreas. Polígono 23, parcela 10. Es la finca número 2.440, al tomo 568, folio 234. Valorado en 46.000 pesetas.

18. Campo de secano, partida de "La Granja", de 35 áreas. Polígono 25, parcela 65. Es la finca número 2.441, al tomo 568, folio 236. Valorado en 42.000 pesetas.

19. Era de trillar, con su pajar, en partida de "Las Eras", de 10 áreas 60 centiáreas. Polígono 28, parcela 72. Es la finca número 2.442, al tomo 568, folio 238. Valorado en 16.000 pesetas.

20. Era con pajar, partida de "Eras", de 8 áreas 40 centiáreas. Polígono 28, parcela 299. Es la finca número 2.443, al tomo 568, folio 240. Valorado en 13.000 pesetas.

21. Finca de regadío, partida de "Vía Crucis", de 2 áreas 60 centiáreas. Polígono 29, parcela 38. Es la finca número 2.444, al tomo 568, folio 242. Valorado en 20.000 pesetas.

22. Finca de regadío, partida de "Pieza Grande", de 18 áreas 60 centiáreas. Polígono 29, parcela 214. Es la finca número 2.445, al tomo 568, folio 244. Valorado en 137.000 pesetas.

23. Finca de regadío y secano, partida de "Cerradilla", de 31 áreas 60 centiáreas. Polígono 31, parcelas 2-a y b y 144. Es la finca número 2.446, al tomo 568, folio 246. Valorado en 119.000 pesetas.

24. Cereal de regadío en el término de Fuentes Claras, partida de "Molinillo", de 25 áreas 60 centiáreas. Polígono 9, parcela 254. Es la finca número 5.833, al tomo 1.146, folio 89. Valorado en 186.000 pesetas.

25. Cereal de secano en el término de Fuentes Claras, partida de "Lomas", de 15 áreas 60 centiáreas. Polígono 34, parcela 95. Es la finca número 5.834, al tomo 1.146, folio 90. Valorado en 19.000 pesetas.

26. Campo de secano en el término de Torrijo del Campo, partida de "Los Mojones" o "Campillo", de 54 áreas 40 centiáreas. Polígono 21, parcela 82. Es la finca número 5.670, al tomo 1.138, folio 51. Valorado en 67.000 pesetas.

27. Cereal de secano en el término de Torrijo del Campo, partida de "Cañada La Balsa", de 23 áreas 60 centiáreas. Polígono 18, parcela 454. Es la finca número 5.672, al tomo 1.138, folio 53. Valorado en 29.000 pesetas.

28. Cereal de regadío en el término de Torrijo del Campo, partida de "Huertos Altos", de 3 áreas 20 centiáreas. Polígono 7, parcela 165. Es la finca número 5.673, al tomo 1.138, folio 54. Valorado en 24.000 pesetas.

29. Cereal de secano en el término de Caminreal, partida de "Banderas",

de 1 hectárea 88 áreas 80 centiáreas de cabida real y catastrada. Polígono 2, parcelas 64 y 69. Es la finca número 2.423, al tomo 1.148, folio 18. Valorado en 231.000 pesetas.

30. Cereal de secano en el término de Torrijo del Campo, partida de "Tejería", de 40 áreas 60 centiáreas. Polígono 11, parcela 21. Es la finca número 5.671, al tomo 1.138, folio 52. Valorado en 49.000 pesetas.

31. Cereal de secano en el término de Monreal del Campo, partida de "Masadilla", de 68 áreas 80 centiáreas. Polígono 44, parcela 100. Es la finca número 8.704, al tomo 1.156, folio 107. Valorado en 84.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — el secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 63.758

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.537 de 1990-C, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré Aguirre, siendo demandada Cristina Maroto Paba (Centro Comercial Elurra), con domicilio en Viella (Lérida), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de enero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Seat", modelo "Ibiza 1.5", con matrícula L-9166-S. Valorado en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de requerimiento y citación de remate

Núm. 63.786

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en auto dictado en juicio ejecutivo número 695 de 1991-C, ha despachado ejecución a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra los bienes y rentas de Eco Norte, S. A., por las cantidades de 191.584 pesetas de principal, más otras 90.000 pesetas calculadas prudencialmente para costas y gastos.

Y encontrándose dicho ejecutado en ignorado paradero, ha dispuesto se le requiera de pago de las actuaciones por las que se despachó ejecución ya referidas y se le cite de remate por medio de esta cédula, para que en el improrrogable término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determine la ley.

Y en su virtud, y dado el ignorado paradero del demandado, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y el otro se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, haciéndose constar expresamente el haberse procedido al embargo de bienes del demandado sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de requerimiento y citación de remate

Núm. 63.791

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en auto dictado en juicio ejecutivo núm. 185 de 1991-C, ha despachado ejecución a instancia de Banco Central, S. A., contra los bienes y rentas de Manuel Villalba Ubeda y María-Mercedes Radigales Sánchez, por las cantidades de 613.298 pesetas de principal, más 250.000 pesetas calculadas prudencialmente para costas y gastos. Y encontrándose dicha parte ejecutada en ignorado paradero, ha dispuesto se le requiera de pago de las cantidades por las que se despachó ejecución, ya referidas, y se le cite de remate por medio de esta cédula para que en el improrrogable término de nueve días

se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determine la ley.

Y en su virtud y dado el ignorado paradero de la parte demandada, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y el otro se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciéndose constar expresamente que se ha procedido al embargo de bienes de dicha parte demandada sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 63.793

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 297 de 1991-C se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 297 de 1991-C, de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de M. L. M. Creativos de Imagen, S. L., representada por la procuradora señora Magro Gay y defendida por el letrado señor Notivoli, siendo demandada Yaul España, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de M. L. M. Creativos de Imagen, S. L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Yaul España, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 5.621.286 pesetas de principal, más gastos y los intereses pactados, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.»

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha, y se ha acordado librar el presente en proveído de ésta, para que sirva de notificación a Yaul España, S. A.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 63.798

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 917 de 1991-C se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 917 de 1991-C, de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Bankinter, S. A., representada por el procurador señor Del Campo y defendida por el letrado señor Cavero, siendo demandados Calzados T. J. Yuniór, S. A.; Enrique Tejero García, y María-Teresa Girón Campos, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Bankinter, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Calzados T. J. Yuniór, S. A.; Enrique Tejero García, y María-Teresa Girón Campos, para el pago a dicha parte ejecutante de 2.510.591 pesetas de principal, más gastos y los intereses pactados, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.»

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha, y se ha acordado librar el presente en proveído de ésta, para que sirva de notificación a Calzados T. J. Yuniór, S. A.; Enrique Tejero García, y María-Teresa Girón Campos.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 63.803

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 950 de 1988-C, a instancia de Banco de Vasconia, S. A., representada por el procurador señor Angulo, siendo demandado Angel Jordana Yeregui, con domicilio en paseo de Sagasta, 72, séptimo izquierda, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se advierte a los licitadores que las cargas anteriores y derechos preferentes al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante se subroga.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de enero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Nuda propiedad del piso sito en paseo de Sagasta, 72, 7.^o derecha e izquierda, de Zaragoza, en la undécima planta, de áticos, que tiene 350 metros cuadrados de superficie, con un cuarto de desahogo en la planta de torreón, con una cuota de participación del 6 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 al tomo 3.741, folio 25, finca 19.487. Se valora la nuda propiedad en 40.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 63.936

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 323 de 1990, a instancia de Estructuras San Miguel, S. L., representada por el procurador señor Ortiz, siendo demandada Mefor, S. A., con domicilio en vía Hispanidad, 35, bloque I, bajo, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de enero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Cuarto trastero núm. 6, que forma parte de un edificio desarrollado en seis bloques o portales, en la vía Hispanidad, 35, de esta ciudad, con una superficie de 15,85 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.322, folio 89, finca núm. 43.362. Valorado en 300.000 pesetas.

Se advierte:

1.^o Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.^o Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.^o Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 63.544

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos núm. 711 de 1990-B, sobre juicio de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia de José J. Roy Pérez, representado por la procuradora señora Isiegas, contra María-Pilar Tejero García, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez señor Pastor Oliver. — Zaragoza a 28 de octubre de 1991. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Como se solicita, y encontrándose en paradero desconocido la demandada María-Pilar Tejero García, emplácese mediante edictos para que en el término de seis días pueda comparecer en autos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro se publicará en el *Boletín*

Oficial de la Provincia, haciendo entrega del despacho librado para éste a la procuradora señora Isiegas para que cuide de su diligenciamiento.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe. — A. Pastor. — Ante mí: V. Peral.» (Ambos firmados y rubricados.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma, a los fines anteriormente acordados, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 63.547

En autos de juicio ejecutivo núm. 744 de 1991-B, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, contra otros y Teresa García Sisamón, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez señor Pastor Oliver. — Zaragoza a 28 de octubre de 1991. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Como se solicita, notifíquese al esposo de la demandada, José-Antonio Gómez Ruiz, la existencia del procedimiento y embargo trabados en el mismo: saldos en cuenta y depósitos que la demandada pueda ostentar en bancos y cajas de ahorros de la ciudad; piso sexto C y plaza de aparcamiento núm. 212 de la calle Alarife Marien de Marguan, 4, de Zaragoza, y coche "Seat 850", matrícula Z-87.360, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, mediante edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciendo entrega del despacho librado para éste a la procuradora señora Bonilla para que cuide de su diligenciamiento.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe. — A. Pastor. — Ante mí: V. Peral.» (Ambos firmados y rubricados.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma, a los fines anteriormente acordados, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

Núm. 63.550

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en el juicio ejecutivo que tramita con el núm. 315 de 1991-A, promovido por Banco Central, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez, contra Reveriano Corrales Cortés y Avelina Pascual Lapieza, en reclamación de 5.146.975 pesetas, ha acordado citar de remate a dichos demandados concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les convinieren, haciendo constar que se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su actual paradero.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 63.761

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.301 de 1989-B, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré, siendo demandados José-María Martínez Cajo, María del Carmen Roy Rodríguez y Manuel Roy Ferrer, con domicilio en El Temple (Huesca), y el último en Ontinar de Salz (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a El presente servirá de notificación en forma a la parte demandada.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de febrero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los

avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Rústica de regadío en el término de Zuera (Zaragoza), partida de Ontinar de Salz, parcela 149. Inscrita en el Registro al tomo 3.542, folio núm. 245, finca 7.734, libro 122 de Zuera. Valorada en 600.000 pesetas.

Rústica de regadío en el término de Zuera (Zaragoza), partida de Ontinar, parcela 209. Inscrita al tomo 3.642, folio 248, finca 7.735 del libro de Zuera. Valorada en 3.400.000 pesetas.

Urbana. — Casa con corral y dependencias sita en calle del Viento, 15, de Ontinar de Salz. Inscrita al tomo 3.549, folio 3, finca 7.737 del libro de Zuera. Valorada en 6.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 63.783

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.644 de 1990-B, a instancia de Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., siendo demandados Isabel Serrano Moros y Sebastián Cano Vidal, con domicilio en Padre Claret, 20, de Alagón (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a El presente servirá, en su caso, de citación en forma a la parte demandada.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de febrero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta mixta, marca "Ford", modelo "Transit", con placa de matrícula Z-1384-AF. Tasada en 800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 66.245

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 1.028 de 1991, promovido por Pearte, S. A., contra Inmobiliaria Mefor, S. A., se cita al representante legal de esta última, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca el día 3 de diciembre próximo, a las 9.30 horas, a fin de absolver posiciones, citándole en segunda convocatoria para el día 5 del mismo mes de diciembre, a igual hora, bajo apercibimientos de tenerle por confeso.

Y para que sirva de citación en legal forma, a todos los fines dispuestos, al representante legal de Inmobiliaria Mefor, S. A., libro y firma la presente en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 63.904

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de medidas provisionales bajo el número 878 de 1991-A, a instancia de Joaquina Díaz Rico, representada por el procurador de los Tribunales don Luis Celma Benages, contra su esposo, Antonio Díaz Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la resolución recaída en dichos autos de fecha 29 de octubre de 1991, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Su señoría dijo: Que con relación al matrimonio formado por Joaquina Díaz Rico y Antonio Díaz Sánchez y con carácter provisional, debía acordar, como acordaba, la adopción de los siguientes efectos y medidas:

1. Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, cesando asimismo la

posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2. Se atribuye a Joaquina Díaz Rico la guarda y custodia del menor Alejo Díaz Díaz.

Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el presente incidente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, si bien la parte que se crea perjudicada podrá formular oposición a la misma en el plazo de ocho días.

Lo manda y firma el Ilmo. señor magistrado don Antonio López Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza.»

Dado en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 64.826

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de medidas coetáneas de separación número 956 de 1991, instado por Jacinta Clavería Giménez, contra Sigfrido Mendoza Salazar, he acordado por providencia de fecha 2 de noviembre de 1991 citar a comparecencia de medidas provisionales a Sigfrido Mendoza Salazar, cuyo domicilio actual se desconoce, para que comparezca en este Juzgado a la celebración de la misma el día 16 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 65.939

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de justicia gratuita bajo el número 867 de 1991-B, a instancia de Angeles Calvo Andrés, representada por la procuradora señora Baringo, en turno de oficio, contra Carlos-Domingo Sánchez Escribano, cuyo domicilio se ignora, y en dichos autos se ha acordado la publicación del presente citando a dicho demandado para que asista a la comparecencia que señala el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que se celebrará en este Juzgado el día 2 de diciembre próximo, a las 10.00 horas.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Carlos-Domingo Sánchez Escribano, expido el presente en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Badía. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 63.025

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 521 de 1991, se sigue procedimiento ejecutivo-otros títulos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra María del Carmen Miguel Angulo y Enrique Molina Coronas, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Un coche marca "Citroën", modelo "CX Palas PRS", con placa de matrícula Z-5160-Z. Valorado en 650.000 pesetas.

Un coche marca "Opel Kadett", modelo 1,6 S, matrícula Z-3547-W. Valorado en 650.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 24 de enero de 1992, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.^a Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.ª Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

6.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 6 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de febrero próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 64.434**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio seguido en este Juzgado bajo el número 171-C de 1991, promovido a instancia de Cía. Hormigones y Fabricados, S. A., representada por el procurador señor Sancho, contra Herygar, S. L., se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Sancho, en nombre y representación de la Compañía Hormigones y Fabricados, S. A., contra Herygar, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 663.196 pesetas, más los intereses legales, con expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Firmada.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la demandada Herygar, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 63.561**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato núm. 860 de 1991, a instancia de Felisa Mateo Griñén, por fallecimiento de Dolores Mateo Griñén, nacida en Zaragoza, hija de Florentino y de Juana, soltera, que falleció en Zaragoza el día 24 de noviembre de 1981, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, siendo quienes reclaman la herencia su hermana Felisa Mateo Griñén y su sobrina Carmen Mampel Mateo.

Y en providencia dictada en fecha 16 de septiembre de 1991, he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 63.762**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 720 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de octubre de 1991. — El Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 720 de 1991, de juicio ejecutivo, seguidos por Miguel Carrera y Cia., S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor Gómez Azqueta, siendo demandada Vitacos, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Miguel Carrera y Cia., S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Vitacos, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 813.816 pesetas de principal y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Vitacos, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 63.755**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 707 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de octubre de 1991. — El Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 707 de 1991, de juicio ejecutivo, seguidos por Distribución de Pescados y Mariscos de Zaragoza, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro y defendida por el letrado señor Hernández Hernández, siendo demandada Ultracongelados Alco, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Distribución de Pescados y Mariscos de Zaragoza, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Ultracongelados Alco, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 1.884.548 pesetas de principal y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Ultracongelados Alco, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 63.756**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 729 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de octubre de 1991. — El Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 729 de 1991, de juicio ejecutivo, seguidos por Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro y defendida por el letrado señor Duque Beisty, siendo demandados Valentín Serrano Viseras y Ana de la Flor Robles, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banca Catalana, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Valentín Serrano Viseras y Ana de la Flor Robles, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.747.907 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Valentín Serrano Viseras y Ana de la Flor Robles, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 63.757**

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, en providencia dictada en expediente de dominio número 546 de 1991, seguido a instancia del procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en representación de Arturo Sierra Zalaya, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto de la siguiente vivienda:

Piso primero, letra D, de la segunda escalera, en la primera planta de la finca sita en avenida de Navarra, 47, de esta ciudad.

Por la presente se cita a José-Antonio Clariana Laborda y a Donato de la Fuente Valtueña, ambos en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 64.433**

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio ejecutivo número 38 de 1991-D se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de septiembre de 1991. —

En nombre de Su Majestad el Rey, la Ilma. señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 38 de 1991-D, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja Rural Provincial de Zaragoza, representada por el procurador señor Juste Sánchez y defendida por el letrado señor Navarro Salas, siendo demandados Mariano Oliván Gil y Mercedes Uguet Pascual, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Mariano Oliván Gil y María-Mercedes Uguet Pascual, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja Rural Provincial de Zaragoza de la cantidad de 245.257 pesetas de principal, más 120.000 pesetas de intereses, los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que, por el ministerio de la ley, se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada en rebeldía en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Mariano Oliván Gil y Mercedes Uguet Pascual, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, María-Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 65.189

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio verbal núm. 445 de 1991-C, seguido a instancia de Joaquín Navarro Escuin, representado por el procurador señor Peiré Aguirre, contra herederos y herencia yacente de Juan-Carlos Rodríguez Ruiz y otro, en reclamación de 96.971 pesetas, por resolución de esta fecha se ha acordado citar a los herederos desconocidos y herencia yacente de Juan-Carlos Rodríguez Ruiz para que asistan al juicio oral de la causa antes indicada, que tendrá lugar el próximo día 26 de noviembre, a las 10.30 horas, en este Juzgado (sito en calle Convertidos, sin número), bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo acordado, y para que sirva de citación a la parte demandada, expido el presente en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 64.426

En los autos de juicio de cognición número 85 de 1991, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina, a instancia de Stahl Ibérica, S. A., contra Valentín Gracia Forén y Calzados Graforva, S. A., se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — La Almunia de Doña Godina, 25 de octubre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por doña Mercedes Terror Baquero, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina, los precedentes autos de juicio de cognición número 85 de 1991, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Stahl Ibérica, S. A., domiciliada en Barcelona (calle Bertrán, 67), representada por el procurador don Juan-José García Gayarre, bajo la dirección del letrado don José-María Valdivia Sánchez, contra Valentín Gracia Forcén, mayor de edad, vecino de Illueca, representado por el procurador don José-Luis Adiego García, bajo la dirección del letrado don César Díez Gil, y contra Calzados Graforva, S. A., en situación procesal de rebeldía,

Hechos...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador de los Tribunales don Juan-José García Gayarre, en nombre y representación de Stahl Ibérica, S. A., respecto de la sociedad codemandada exclusivamente, mas no respecto a Valentín Gracia Forcén, debo condenar y condeno a Calzados Graforva, S. A., a abonar a la actora la cantidad de 110.414 pesetas, más los intereses legales correspondientes, y debo absolver y absuelvo a Valentín Gracia Forcén de la obligación que se le reclamaba. Asimismo, se declara la obligación de la sociedad condenada de abonar las costas devengadas en el presente procedimiento.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días, ante este Juzgado de Primera Instancia, que se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

Y para que sirva de notificación en forma al representante legal de la demandada Calzados Graforva, S. A., su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 65.593

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 817 de 1991 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a María-José Ballota Fuertes, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca en calidad de perjudicada ante este Juzgado el próximo día 28 de noviembre, a las 11.20 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, segunda planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 65.937

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Por así haberse acordado en resolución del día de la fecha dictada en el juicio de faltas número 763 de 1991 se cita por medio del *Boletín Oficial de la Provincia* a Florin Aurel Pal y Constantin Lupoaie, que se hallan en ignorado paradero, para que en concepto de denunciados comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, planta baja, de esta ciudad) el día 10 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas por resistencia a agentes de la autoridad, previéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba que tengan, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 8

Citación

Núm. 65.938

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 580 de 1991, seguidos por lesiones en agresión, contra María-Pilar Oliver, por el presente se cita a Angel-Gabriel Arnal Magallón, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza el día 3 de diciembre próximo, a las 11.10 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de notificación

Núm. 64.313

En los autos de juicio verbal de faltas número 277 de 1991, seguidos en este Juzgado sobre presunta estafa, entre partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de octubre de 1991. — El Ilmo. señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 277 de 1991, en el que han sido partes: el ministerio fiscal en representación de la acción pública; como denunciante, la compañía RENFE, y como denunciado, Angel-Luis Robledo Neila, que tuvo su domicilio en calle Vizconde de Escoriaza, núm. 15, 3.º izquierda, de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables del hecho origen de estas actuaciones a Angel-Luis Robledo Neila, declarando de oficio las costas causadas.»

Y para que conste y sirva de notificación a Angel-Luis Robledo Neila, en la actualidad en ignorado paradero, y al que se le hace saber que esta resolución no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, Sección Tercera.

en el plazo de una audiencia, así como para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 65.271

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos del número 750 de 1991, instados por Alfredo Atienza Caro, contra Centro Comercial de Servicios Mayoristas de Alimentación, S. A., en reclamación por indemnización E. R. E., y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta quinta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 16 de diciembre próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Centro Comercial de Servicio Mayorista de Alimentación, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 66.395

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 732 de 1991, instados por José-Alberto Sogas Oliete, contra Bitrián, S. A., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 27 de noviembre, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Bitrián, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 62.433

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 184 de 1991 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 16 de octubre de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Pilar Pablo Gregorio, solicitando ejecución en los presentes autos núm. 455 de 1991, seguidos contra Limpiezas Cilmac (Ana-Cristina y Carlota Ruiz Lahoz).

Segundo. — Que la sentencia de 25 de septiembre de 1991 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 38.303 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 38.303 pesetas en concepto de principal, más la de 5.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Limpiezas Cilmac (Ana Cristina y Carlota Ruiz Lahoz), se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 63.722

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 534 de 1991 (5.904 de 1991), sobre indemnización por extinción de contrato de trabajo, a instancia de Mercedes Calvo Pérez, contra Montolio, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 105 de 1991, sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 22 de octubre de 1991. — Siendo la hora señalada al efecto y ante el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad y su provincia, constituido en audiencia pública, con mi asistencia, el secretario, se procede a la celebración de los actos señalados en los presentes autos. Comparece la parte demandante, el letrado don Modesto Gracia Arqué, en representación de la parte actora, representación que consta en autos. No lo hace la demandada, pese a estar citada en legal forma, por lo que su señoría ilustrísima dispone la continuación del juicio, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la actora contra la empresa Montolio, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a María-Mercedes Calvo Pérez la cantidad de 630.194 pesetas.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima, y conmigo, de lo que doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Montolio, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 63.738

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 537 de 1991 (5.919 de 1991), sobre cantidad, a instancia de Luis Sánchez Huélamo, contra Winter Aragón, S. L., y Montajes Winter, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 106 de 1991, sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 22 de octubre de 1991. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia, don César-Arturo de Tomás Fanjul, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparece el letrado don José-Ignacio Gutiérrez Arrudi, en representación de la parte actora, representación que consta en autos, quien manifiesta que se desiste de la acción frente a Carlos Torres Viñola, Miguel A. Tramulcas Jiménez, José M. Corral Fernández y José-Ignacio Barrachina Pina, manteniéndose

respecto a Winter Aragón, S. L., y Montajes Winter, S. L., no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Winter Aragón, S. L., y solidariamente a Montajes Winter, S. L., a que abonen a la parte actora, Luis Sánchez Huélamo, la cantidad de 284.271 pesetas, que se verá incrementada en el 10 % de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe. (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Winter Aragón, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 65.007

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 649 de 1991, a instancia de José I. Celiméndiz Arnedillo y otros, contra Herygar, S. L., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 30 de octubre de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 16 de diciembre próximo, a las 10.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Herygar, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 63.724

Doña Pilar Gasós Rubio, secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 458 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Ana-Concepción Cebolla Monreal y otros tres, contra Zaragoza Motor, S. A., el 23 de octubre de 1991 se ha dictado sentencia "in voce" número 85, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Zaragoza Motor, S. A., a que abone a la parte actora las siguientes cantidades, que se verán incrementadas en un interés del 10 % de demora:

A Luis V. Ausaberri Araiz, 246.446 pesetas.

A José Folgar Marín, 289.697 pesetas.

A Ana C. Cebolla Monreal, 325.706 pesetas.

A José M. Calvo Gracia, 232.574 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que en su caso deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 12.876 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja de calle San Jorge, 8, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. Asimismo el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber ingresado en la cuenta de "depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya en paseo de Pamplona, 12, cuenta 01-995.000-5, la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Zaragoza Motor, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, Pilar Gasós.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 65.930

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 738 de 1991, a instancia de Celia Cazorla Sousa, en reclamación por despido, contra Comercial Taydesa, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 2 de diciembre próximo, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Comercial Taydesa, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 66.227

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 750 de 1991, a instancia de María-Luisa Tarodo Alonso, en reclamación de cantidad, contra Filco Asesores, S. A., y otros, se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 25 de noviembre, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Filco Asesores, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	190
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	33.500
Media página	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial